



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 759 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 869-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 371382-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/FORSUR/rafa-monitor, Informe N° 67-2011-MSAR/SO/GRH, Carta N° 006-2011-CONSORCIO DREMCO/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio DREMCO, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I. E. N° 36550 Lamari – Quirahuara – Santiago de Quirahuara – Huaytará - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 24 de noviembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. En tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la I. E. N° 36550 Lamari – Quirahuara – Santiago de Quirahuara – Huaytará - Huancavelica", que estará conformado por:

- | | | |
|----|------------------------------------|-----------------|
| 1. | Arq. Freddy Ángel Ruiz Apacella | Presidente |
| 2. | CPC. Percy William Mayhua Bernardo | Primer Miembro |
| 3. | Ing. Manuel Santiago Álvarez Ramos | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Abog. Juan Carlos A. Sabra Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

